



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Jueves 23 de septiembre</b>	<b>Número 182</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
  - De Burgos núm. 1. 167/2010. Pág. 2.
  - De Burgos núm. 5. 1073/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - De Burgos núm. 2. 624/2010. Págs. 2 y 3.
  - De Burgos núm. 2. 625/2010. Pág. 3.
  - De Burgos núm. 2. 626/2010. Pág. 3.
  - De Burgos núm. 3. 134/2010. Págs. 3 y 4.
  - De Santander núm. 1. 18/2010. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
  - Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios. Pág. 4.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - Burgos. Negociado de Estadística. Págs. 4 y ss.
  - Burgos. Sección de Servicios. Págs. 6 y 7.
  - Briviesca. Ordenanza reguladora por la utilización del centro de limpieza y desinfección de vehículos en el matadero municipal. Pág. 7.
  - Merindad de Montija. Reglamento regulador del servicio público de celebración de matrimonios civiles en el Salón de Plenos municipal. Págs. 7 y 8.
  - Trespaderne. Pág. 8.
  - Iglesiarrubia. Pág. 8.
  - Tubilla del Agua. Pág. 9.
  - Villasandino. Pág. 9.
  - Avellanosa de Muñó. Pág. 9.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - Villandiego. Pág. 9.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - Burgos. Hacienda y Contratación. Adjudicación definitiva de la ejecución de las instalaciones de un Centro de Proceso de Datos. Pág. 10.
  - Fuentespina. Adjudicación provisional del contrato de obras de mejoras en el colegio público San Miguel Arcángel. Pág. 10.
  - Adjudicación provisional del contrato del servicio de análisis y gestión de datos de agua potable. Pág. 10.
  - Valle de Manzanedo. Contrato de venta de una finca urbana, edificio, conocida como antigua Casa del Pastor de San Martín del Rojo. Págs. 10 y 11.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - De Burgos núm. 1. 523/2010. Pág. 11.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
  - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 12 y 13.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03. Pág. 14.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de Urbanización Plan Catedral XXI. Págs. 14 y 15.
  - Burgos. Intervención General. Pág. 15.
  - Adrada de Haza. Ordenanza reguladora de la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola. Págs. 15 y 16.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - Horna. Pág. 16.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 167/2010-2.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: García Cuesta Automoción, S.C.

Procuradora: D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González.

Contra: Luis de Santiago Miñón.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 12 de julio de 2010. El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 167/2010, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante, García Cuesta Automoción, S.C., con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González y defendida por el Letrado D. Benedicto Gutiérrez Peña, y parte demandada, Luis Santiago Miñón, con domicilio en Orbaneja Riopico (Burgos) en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de García Cuesta Automoción, S.C. contra Luis Santiago Miñón y, en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora la suma por ésta reclamada de 3.451,88 euros de principal, con más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago; todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis de Santiago Miñón, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se extiende la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201007493/7491. – 80,00

#### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1073/2009.

Sobre: Otras materias.

De: María Magnolia Dueñas Cámara.

Procuradora: D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González.

Contra: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. y Alquiler de Hormigoneras Valladolid, S.L.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Rey.

D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 1073/2009, seguidos a instancia de María Mag-

nolia Dueñas Cámara contra Alquiler de Hormigoneras Valladolid, S.L. constituida en rebeldía y Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 14 de junio de 2010.

La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 1073/2009, seguidas a instancia de María Magnolia Dueñas Cámara, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Pasaje del Mercado n.º 2-4.º C, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González y dirigida por el Letrado D. Amador Saiz Rodrigo, contra Alquiler de Hormigoneras Valladolid, S.L., con domicilio en Cistérniga (Valladolid), Paseo Acacia, s/n., en rebeldía procesal, y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Burgos, Avda. de la Paz, n.º 18, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Rey y dirigida por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Belén Juarros González, en nombre y representación de María Magnolia Dueñas Cámara, contra Alquiler de Hormigoneras Valladolid, S.L., en rebeldía procesal, y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Rey, debo condenar y condeno a las demandadas a pagar a la actora conjunta y solidariamente la cantidad de dos mil setecientos ochenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos (2.789,78 euros), de los cuales 2.639,79 euros se encuentran en poder de la aseguradora de la actora Zurich España desde el 13 de noviembre de 2006 a disposición de la actora, más los intereses legales, que respecto de la aseguradora condenada serán los del artículo 20 de la L.C.S. desde la fecha del accidente hasta la fecha de la transferencia, y del resto (150 euros) hasta su completo pago. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto, expediente 1074 0000 04 107309, concepto «Recursos», Código 02 (D.A. 15.ª L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Alquiler de Hormigoneras Valladolid, S.L., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de julio de 2010. – La Magistrado-Juez, M.<sup>a</sup> Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

201007453/7492. – 90,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 624/2010.

Demandante: Daniel Joaquín Goncalves Cunha.

Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 624/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Joaquín Goncalves Cunha contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial, Sra. doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 21 de julio de 2010.

En este Juzgado se tramitan los siguientes procedimientos: Procedimiento ordinario 623/10 a instancia de Joao Daniel Leite da Costa Alves contra Brvisercon, S.L. y Fogasa y procedimiento ordinario 624/10 a instancia de Daniel Joaquín Goncalves Cunha contra los mismos demandados pudiéndose ejercitar en ambos idénticas acciones, por lo que acuerdo:

Conceder un plazo común de tres días a todas las partes interesadas, a fin de que formulen alegaciones sobre la acumulación de dichos procedimientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Brvisercon, S.L. en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007549/7493. – 78,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 625/2010.

Demandante: Maira da Gracia Alves Rosa.

Demandados: Brvisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 625/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maira da Gracia Alves Rosa contra la empresa Brvisercon, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial, Sra. doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 22 de julio de 2010.

En este Juzgado se tramitan los siguientes procedimientos: Procedimiento ordinario 623/10 a instancia de Joao Daniel Leite da Costa Alves contra Brvisercon, S.L. y Fogasa y procedimiento ordinario 625/10 a instancia de Maira da Gracia Alves Rosa contra los mismos demandados pudiéndose ejercitar en ambos idénticas acciones, por lo que acuerdo:

Conceder un plazo común de tres días a todas las partes interesadas, a fin de que formulen alegaciones sobre la acumulación de dichos procedimientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Brvisercon, S.L. en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007551/7495. – 74,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 626/2010.

Demandante: Pedro Jorge Leita Costa Alves.

Demandados: Brvisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 626/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Jorge Leita Costa Alves contra la empresa Brvisercon, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial, Sra. doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 22 de julio de 2010.

En este Juzgado se tramitan los siguientes procedimientos: Procedimiento ordinario 623/10 a instancia de Joao Daniel Leite da Costa Alves contra Brvisercon, S.L. y Fogasa y procedimiento ordinario 626/10 a instancia de Pedro Jorge Leita Costa Alves contra los mismos demandados pudiéndose ejercitar en ambos idénticas acciones, por lo que acuerdo:

Conceder un plazo común de tres días a todas las partes interesadas, a fin de que formulen alegaciones sobre la acumulación de dichos procedimientos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Brvisercon, S.L. en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007550/7494. – 90,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución 134/2010.

Demandante: Florin Mozaceanu.

Demandado: Nogueira Construcciones y Reformas, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Mozaceanu contra la ejecutada Nogueira Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia y auto declarando extinguida la relación laboral a favor de la parte ejecutante, Florin Mozaceanu, frente a Nogueira Construcciones y Reformas, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.060,02 euros en

concepto de principal, más otros 1.600,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, el/la Magistrado/a Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nogueira Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201007608/7544. – 64,00

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

N.º autos: Demanda 18/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Albañilería Portugal, S.C., INSS, TGSS, Mutua MC Mutual, Jorge dos Santos Ferreira Ferreira, Fogasa y Antonio Manuel Prates Nunes.

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio n.º 18/2010

#### *Cédula de citación*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en autos n.º 18/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Cerro Fuertes contra la empresa Albañilería Portugal, S.C., INSS, TGSS, Mutua MC Mutual, Jorge dos Santos Ferreira Ferreira, Fogasa y Antonio Manuel Prates Nunes, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado. – D. Carlos de Francisco López.

En Santander, a 1 de junio de 2010.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito presentado por la Letrada doña Marta Alonso González, en nombre y representación de David Cerro Fuertes, únase a los autos de su razón y dese a la copia el curso legal.

Se amplía la demanda frente a Antonio Manuel Prates Nunes, a quien se citará en legal forma para la celebración del juicio señalado para el día 17 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n.º 3867000069001810, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Manuel Prates Nunes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander, a 7 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

201007585/7518. – 68,00

---

## ANUNCIOS OFICIALES

---

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y SUBSIDIOS

La presente notificación la practicamos a D. Luis Mata Izarra, con D.N.I. 13134768C, siendo el último domicilio conocido por este centro directivo en Avda. del Cid, 46-1.º C, 09005 Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 17 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de responsabilidad empresarial en la prestación de incapacidad temporal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 16 de junio de 2010 la solicitud de prestación de reincapacidad temporal, de proceso iniciado con baja médica del 31 de mayo de 2010.

Si no estuviera conforme con la resolución de denegación adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/1995, del 7 de abril (B.O.E. del día 11)».

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4 y 6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

Burgos, 8 de septiembre de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201007624/7548. – 34,00

---

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**Negociado de Estadística**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de agosto de 2010, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	FECHA NAC.
MARIA CONCEPCION MARIJUAN MARTINEZ	CALLE GUARDIA CIVIL, 4 06 B	06/01/1952
MIGUEL ABRAHAM SUAREZ PERALTA	CALLE SAN COSME, 25 03 B	19/09/1949
TAKUO OHARA	CALLE ANTONIO MACHADO, 9 06 B	05/01/1942
LIUVA ROJAS OLIVA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 15 04 A	08/03/1974
JULIANA DIAZ CANO	CALLE CRUCERO DE SAN JULIAN, 33 BJ IZ	21/07/1975
SHUYAN CHEN	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 36 05 C	11/01/1978
BEATRIZ ISABE ORELLANA OLAVE DE VASQUEZ	CALLE PROGRESO, 32 03 015	08/06/1962
BERNARDINA DE LOURDE MORA CORONEL	CALLE GONZALO DE BERCEO, 21 05 C	02/12/1975
LUZ MARITZA TORO MESA	AVDA DE LA PAZ, 34 ESC 08 06 B	17/09/1973
ELIAS ESTIFAN	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 50 04 B	09/08/1933
BAHIE KASABJI	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 50 04 B	09/11/1935
OMAR LAACHOUBI	CMNO VILLALONQUEJAR, 21 02 D	15/08/1948
JHANE LAACHOUBI	CMNO VILLALONQUEJAR, 21 02 D	27/12/1998
CARLOS VASQUEZ ESTUPINAN	CALLE PROGRESO, 32 03 015	03/01/1956
YASMIN LENIS PATINO	CALLE FERNAN GONZALEZ, 47 01 D	25/04/1974
FABIOLA SANTACRUZ BRUCIL	CALLE JOSE MARIA DE LA PUENTE, 8 04 DR	20/10/1948
SOLANGE REGINA DA SILVA	CALLE MERIDA, 1 02 B	01/08/1978
YAMNA OKDA	CMNO VILLALONQUEJAR, 21 02 D	26/05/1967
AHMEDOU BABA DLIMI	CALLE SAN PABLO, 5 04 B	21/03/1967
ANA BEATRIZ HERNANDEZ RODRIGUEZ	CALLE GONZALO DE BERCEO, 20 05 B	04/06/1973
LIBARDO DE JESUS MORALES GRANADA	CALLE JESUS MARIA ORDONO, 10 05 C	27/04/1963
CARLOS MARCELO PROANO SARAGURA	CALLE FEDERICO MARTINEZ VAREA, 25 06 B	03/09/1953
STEPHANIE MONIC BESNIER UNDA	CALLE SANTA CRUZ, 6 02 CT	17/04/1985
DORALICE CRUZATTO	CALLE SUBIDA A SAN MIGUEL, 4 01 A	10/08/1952
JULIA DEL CARMEN URBINA GONZALEZ	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 01 A	30/12/1933
JUAN MARIA ATUPANA QUISI	CALLE SAN GIL, 16 BJ A	08/06/1964
GLADYS BEATRIZ PULUPA COLLAGUAZO	CALLE EMPERADOR, 36 04 D	18/07/1979
JORGE OMAR RINGA COLICCIO	CALLE VILLAFRANCA, 16 BJ IZ	06/10/1940
MARIO OLMEDO FERNANDEZ MANCERO	CALLE SAN JUAN, 42 04 B	28/08/1952
CRISTIAN FERNANDO RIOS ROGEL	CALLE PEDRO ALFARO, 2 01 C	19/10/1980
ADRIANA ALICIA ESTUPINAN MOLINA	CALLE SAN JULIAN, 28 06 022	16/06/1973
BERIT GRONN	CALLE CLUNIA, 15 05 B	29/12/1966
FELICIA JIMENEZ	AVDA CONSTITUCION ESPANOLA, 9 06 B	09/06/1957
OULD MOHAMED NEMA MOHAMED FALL	CALLE SAN PABLO, 5 04 B	28/11/1960
JULIO ANTONIO LAIME CAGUANA	CALLE SANTA DOROTEA, 16 04	20/06/1960
ALICIA BEDOYA GAVIRIA	CALLE RIVALAMORA, 2 04 D	28/05/1948
MILOUD KARAMAN	CALLE VITORIA, 235 04 A	20/05/1970
FABIOLA BEATRIZ MARTINEZ HINOJOSA	CALLE SAN JUAN, 42 04 B	06/06/1967
CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GARDENAS	CALLE LUIS ALBERDI, 10 ESC 1 10 A	13/11/1979
MARTIN ALEJANDRO BASUALDO	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 12 01 DR	06/02/1976
ANIL KUMAR	CALLE SAN PABLO, 6 02 B	11/08/1974
AHMET ILHAN TASKIRAN	PASEO DE LA ISLA, 9 05 A	28/01/1959
MERIEH TASKIRAN	PASEO DE LA ISLA, 9 05 A	15/06/1961
LUZ STELLA GIRALDO QUINTERO	BARDA JUAN XXIII, 1 04 004	23/09/1963
RICARDO PALACIOS PEREZ	PASEO FUENTECILLAS, 17 04 001	02/05/1968
LEYANY ALVAREZ CRUZ	PASEO FUENTECILLAS, 17 04 001	13/01/1973
RICARDO EMILIO PALACIOS ALVAREZ	PASEO FUENTECILLAS, 17 04 001	21/12/1997
JHON EDISON LONDONO	CALLE RAFAEL NUNEZ ROSAENZ, 5 02 C	15/07/1975
ALTAY TASKIRAN	PASEO DE LA ISLA, 9 05 A	09/10/1986
CEM TASKIRAN	PASEO DE LA ISLA, 9 05 A	12/11/1996
ARMANDO MARTINEZ GOMEZ	CALLE CANDELAS, 21 BJ	07/11/1957
OTILIO PINANEZ FRANCO	CALLE SIETE INFANTES DE LARA, 3 01 IZ	13/12/1936
RAIMUNDO NONATO CUNHA	PLAZA ARAGON, 6 03 A	27/02/1961
LEANDRO MASUDA CORTONESI	PLAZA ARAGON, 6 03 A	16/02/1973
JORGE YAMDERLEY ARANGO DAVID	CALLE RAFAEL NUNEZ ROSAENZ, 5 02 C	21/09/1977
INES CONSUELO RUIZ PEREZ	CALLE RAFAEL NUNEZ ROSAENZ, 5 02 C	29/10/1974
FRANCISCO LUIS SILVA	CALLE RAFAEL NUNEZ ROSAENZ, 5 02 C	18/11/1963
JENNIFER NORENA BROHOKYZ	CALLE SOMBRERERIA, 5 04	12/02/1968
ZHOUR MOGHARRABE	CALLE CORDOBA, 9 03 A	22/03/1950
SARAH ISABEL RICHTER ANTOLIN	CALLE QUINTANAR DE LA SIERRA, 1	29/04/1999
ALFRED AVELINO RICHTER ANTOLIN	CALLE QUINTANAR DE LA SIERRA, 1	29/04/1999
TAMARA ALEXANDRA PERALTA MARTINEZ	CALLE SANTANDER, 1 02 B	14/05/1972
CARLOS ARIEL CARDONA HERNANDEZ	PLAZA AVELINO ANTOLIN TOLEDANO, 7 02 B	10/12/1971
LUZ ADRIANA SANCHEZ MAFLA	BARRO SAN CRISTOBAL, 10 BJ C	19/08/1979
JOSE DAVID CRUZ	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 50 02 IZ	01/03/2004

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	FECHA NAC.
DORIS OSAZUA	CALLE EUROPA, 1 02 E	10/12/1973
TONG LIU	CALLE JOSE ZORRILLA, 5 01 D	04/10/1987
MEVLUD ROSTIAHVILI	CALLE CALVARIO, 29	04/07/1981
HUMAYUNKABIR MD SAIFUL MALEK	CALLE CONSULADO, 5 02 F	15/08/1969
RACHID MKIRI	CALLE DE LA MERCED, 13	05/03/1976
MARTA VALERIA FREIRE DOS SANTOS	CALLE LEALTAD, 4 02 F	09/03/1980
RAARAA FATIHA	CALLE INES DE SUAREZ, 2 04 B	01/01/1966
SIAD AISSA	CALLE INES DE SUAREZ, 2 04 B	01/01/1949
LEHDIYE BENT CHEIKH	CALLE DIEGO POLO, 16 BJ IZ	01/01/1974
GLADYS MONDRAGON ROSERO	CALLE LAVADEROS, 23 01 A	20/05/1972
TAFGUI WIDAD	CALLE INES DE SUAREZ, 2 04 B	10/08/1982
MAJDOULINE NOUNA	CALLE SEDANO, 8 01 A	19/03/1982
ABDELLAH ZOUGGAR	PLAZA SAN SALVADOR (VILLATORO), 11 01 IZ	31/12/1945
ANTELIA TERESA MONTES	PLAZA SAN AGUSTIN, 3 06 B	13/07/1938
LUIS ALEXANDER PACHECO ANGEL	CALLE SAN PEDRO DE CARDENA, 88 02 IZ	17/04/1990
GUSTAVO ADOLFO PENA LENIS	CALLE CONDESA MENCIA, 155 08 A	10/01/1969
MARICELA REYES GONZALEZ	CALLE ZAMORA, 5 01 C	13/06/1963
GIRISH NAGPAL	CALLE ALONSO DE CARTAGENA, 9 01	15/02/1972
AHMED ASILAM	CALLE GENERAL SANZ PASTOR, 8 03 B	27/09/1973
PHANOR TORRES MURGUETIO	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	26/01/1962
ANA JULIA BARRIENTOS	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	11/11/1977
ANATOLIY ZUBYUK	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	15/05/1952
FATIMA JULIETTE HERRERA GUTIERREZ	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	16/08/1978
EDISON GIOVANNY CANCHIGNIA PANCHI	CALLE EMPERADOR, 34B 01 B	30/08/1977
ERNESTO RUBEN CANCHIGNIA PANCHI	CALLE EMPERADOR, 34B 01 B	22/07/1967
SANDRA MILENA GARRIDO MONTOYA	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	16/08/1974
MYNOR RENE URIZAR RIVERA	CALLE CARMEN, 2 08 C	01/06/1963
NELLY JOHANA MEJIA DAZA	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	06/03/1982
AHMED ABDEL	CALLE SALDANA, 1	01/07/1977
MAQBOOL UR RASOOL	CALLE VITORIA, 253 08 D	15/11/1973
HENRRY GERARDO GRACIA OLIVO	CALLE CONSULADO, 9 03 A	11/02/1979
ASJAD PERVEZ	CALLE VITORIA, 166 05 A	05/03/1980
MOHAMMED BENAOUA	CALLE ALFAREROS, 14 02 DR	15/11/1957
MOHAMED BOUDECHICHA	CALLE ALFAREROS, 14 02 DR	21/10/1980
MARIA ESTHER FUSTER SOTO	CALLE SAN FRANCISCO, 155 01 A	02/03/1964
YU XIAN NAN	CALLE VITORIA, 163 ESC 1 03 A	24/09/1937
GRETER SERRANO ARRIETA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 27 10 B	05/03/1988
MUSTAPHA ZIYAT KARMOUNI	CALLE CONSULADO, 7 BJ A	11/08/1952
SIDI MOHAMED KEHTI SIDATI CORI	CALLE SAN PABLO, 5 04 B	10/11/1966
TAKAYUKI HONJI	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 4 11 A	06/12/1939
LARRY LEONARD RENFRO	CALLE PARRAL (VILLATORO), 51	15/07/1951
OUSAINOU SOHONA	CALLE SAN JULIAN, 26 01 DR	01/01/1964
SEON HEA HEO LEE	CALLE SAN PABLO, 35	13/05/1965
MARYURY VELASCO LEMOS	CALLE DE LA MERCED, 5 03 DR	17/04/1972
SERGIO OLEA GAONA	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 01 A	28/12/1965
IHSANE KETTANI	AVDA DE LA PAZ, 34 ESC 08 03 B	05/03/1964
ALEXANDER VICTORIA CAMPO	PLAZA DOS DE MAYO, 18 02 B	28/03/1967
DAISY CABRERA JANEIRO	CALLE GRANADA, 10 01 B	31/10/1968
MASAHIRO MAKITA	AVDA DE LA PAZ, 23 09 A	17/09/1944
SHIRLEY MARIUX SOLANO DE LA SALA PINEDA	CALLE PROGRESO, 32 03 015	24/08/1974
SHIN YAMASAKI	CALLE ANTONIO MACHADO, 9 06 B	14/11/1948
MOUSTAPHA EL FEZAZI	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 4 03 A	01/01/1965
CENGIZ CAVUSOGLU	CALLE LUIS CERNUDA, 5 02 IZ	21/10/1967
SIVANANDA RETNAM MASILAMANY	PLAZA DE MARIA CRUZ EBRO, 5 01 F	15/04/1956
FATIMA TAALOUCHTE TAALOUCHTE	CALLE MIGUEL HERNANDEZ (VILLAYUDA), 30	01/03/1958
FEDERICO GARCIA PENA	PLAZA FRANCISCO SARMIENTO, 1 02 A2	24/01/1966
PAZ RUIZ PEREZ	CALLE MALATOS, 18 ESC 2 01 B	25/06/1939
GHIZLANE MORSLI	CALLE BARREZUELO (VILLATORO), 8A	06/12/1989
KATSIARYNA LIUTSIKAVA	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 55 05 A	20/04/1986
AMIN KHALEOI	AVDA CANTABRIA, 63 04 A	01/01/1988
VICTOR DOS SANTOS RODRIGUES	CALLE DUQUE DE FRIAS, 23A 10 C	31/12/1971
CARLOS ANDRES SIMBANA CUICHAN	CALLE VALDIBANEZ (VILLIMAR), 11	06/01/1988
FRANCOIS DASSISE NIAKOURI	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	10/10/1970
IVAN ALBERTO BURGOS ORTIZ	PASEO DEL EMPECINADO, 5	17/04/1966

Total bajas: 129.

Burgos, a 25 de agosto de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201007548/7502. – 225,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de agosto de 2010, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	FECHA NAC.
MARIA DEL PILAR SAINZ CALVO	PLAZA MAYOR, 30 06 A	19/09/1936
WILHEM CORNELIS WILDEMAST KALNEIT	CALLE SANTA CASILDA, 5 10 003	09/03/1935
ELISABETH CLAUDE MAURANNIE BOUISSOU	CALLE TIZONA, 3	09/12/1952
ANNIE MARIE THERESE DEFARGES	CALLE BELORADO, 2 06 A	01/09/1967
MARIA AMELIA NOGUEIRA CASTRO VALENTE	AVDA DEL VENA, 13 06 B	31/03/1957
SAMANTHA JANE BIGGIN	AVDA DE LA PAZ, 14 04 A	16/08/1970
MARIA AUSENDA TAVARES MARQUES	CALLE TESORERA, 6 02 IZ	12/02/1957
PAULO JORGE SANTOS GONÇALVES	CALLE MIRANDA, 20 04 B	20/02/1977
JOAO MANUEL DOURADO MOREIRA	PLAZA SAN AGUSTIN, 3 04 B	10/12/1977
SUSANA FERNANDA SILVA OLIVEIRA	PLAZA SAN AGUSTIN, 3 04 B	16/08/1975
ALFRED RICHTER	CALLE QUINTANAR DE LA SIERRA, 1	20/02/1969
LOUISE MARY NOCTOR	CALLE SAN FRANCISCO, 157 05 E	09/04/1969
MADALINA PERERVA	CALLE PUERTA ROMEROS, 1 01 A	08/04/1988
IVALIN PETROV IVANOV	CALLE CERVANTES, 10 02 A	31/07/1968
ION CATALIN STAN	CALLE BRIVIESCA, 27 04 IZ	17/11/1978
ANTONIO JOSE DIAS DA COSTA	CALLE PALOMA, 11 04 IZ	07/11/1977
MARIYA VASILEVA DOBREVA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS, 1 03 B	29/10/1954
GABRIELE BRIZI	CALLE SANTANDER, 4 02 IZ	06/10/1975
HASAN AHMED MURTAZA	CALLE ANTIGUA, 4 01 DR	29/06/1976
MARIUS MIRESCU	CALLE SAN GIL, 1 03	22/02/1988
SVETOSLAV NASKOV ALIPIEV	CALLE SAN ISIDRO, 11 02 DR	20/08/1987
BENN STEWART LAWRENCE	AVDA CASTILLA Y LEON, 20 03 001	28/07/1971
CRISTIAN ZAHARIA	PASEO DE LOS CUBOS, 11 01 A	20/07/1976
ROBERTO GIMENEZ	CALLE FERNAN GONZALEZ, 51E	25/07/1980
STOYANKA NIKOLOVA IVANCHEVA	CALLE PADRE ARAMBURU, 2 09	03/02/1951
EDITH LABAY	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 38 08 B	11/03/1986
TSVETANA IGNATOVA IVANOVA KOLETISOVA	CALLE SALDANA, 1	14/06/1957
NIKOLAY VLADIMIROV KARAMFILOV	CALLE EUROPA, 1 05 C	31/07/1946
MAIA VESSELINOVA KARAMFILOVA	CALLE EUROPA, 1 05 C	30/07/1956
GUSTAVO ISRAEL RUAH-MENDES	CTRA ARCOS, 116 02	25/10/1947
MARY THOMPSON	CALLE DONA BERENGUELA, 12 01 C	24/08/1971
ARTHUR REUTER RIPP	CALLE PALOMA, 8 05 B	28/08/1934
ERMELINDA VALENTINO SFONDRINI	CALLE PALOMA, 8 05 B	21/08/1932
REBECCA HARRINGTON NEALON	PLAZA ROMA, 13 04 B	18/03/1971
HILARY ROBERTSON	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 8 07 D	25/05/1960
LUDOVIC JEAN PIERRE PERRIN	AVDA PALENCIA, 23 01 IZ	15/04/1967
JEAN FRANÇOIS MARIE MAERE D'AERTRYCKE	CALLE VALLADOLID, 9 06 C	09/06/1968
JOSE MANUEL CASTRO VALENTE	AVDA DEL VENA, 13 06 B	19/11/1953
ESPECIOSA AUGUSTO	AVDA CANTABRIA, 3 04 B	01/09/1970
TODORKA IVANOVA TODOROVA	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 28 10 A	15/08/1966
FREDERIC ANGLADE	AVDA DE LA PAZ, 2 01 C	28/04/1969
JOELLE NICOLETTE RODAP ANGLADE	AVDA DE LA PAZ, 2 01 C	01/05/1968
THOMAS FRANCOIS ANGLADE RODAP	AVDA DE LA PAZ, 2 01 C	18/01/1996
MANUEL CORREIA MAGALHAES	CALLE CALLEJA Y ZURITA, 2 10 B	20/06/1952
VLADIMIR DIMITRINOV PETKOV	CALLE VITORIA, 163 05 D	21/06/1976
IONEL FLORIN BRATIMA	PLAZA SAN BRUNO, 5 09 B	24/07/1988
CALIN COSTEL	CTRA POZA, 89 01 C	12/09/1988
ANDOR DANIEL	CALLE SEVERO OCHOA, 55 05 C	17/10/1983
OETVOES COSMIN	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 18 08 D	27/06/1981
MIOARA PARING	AVDA CONSTITUCION ESPANOLA, 33 03 A	17/08/1967

Total bajas: 50.

Burgos, a 25 de agosto de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201007559/7503. – 136,50

## Sección de Servicios

Almacén de Recambios Paher, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica, en calle Vitoria, n.º 277, naves B7 y B11, de Burgos. (Expte. 211/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007577/7519. – 34,00

D. Carlos Díez Díez, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar (ampliación) en c/ Martín Antolínez, n.º 13, de Burgos. (Expte. 210/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007578/7520. – 34,00

Don Guillermo Fuentes Arroyo, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por mayor y mantenimiento de animales exóticos y de compañía en calle Vitoria, n.º 260, nave 26, naves Plastimetall, de Burgos. (Expte. 304/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007579/7521. – 34,00

Funor, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fundición de aceros moldeados en c/ Conrado de Treviño, n.º 41, de Burgos. (Expte. 206/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de septiembre de 2010. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201007580/7522. – 34,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora por la utilización del centro de limpieza y desinfección de vehículos en el matadero municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR.

#### ORDENANZA REGULADORA POR LA UTILIZACION DEL CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS EN EL MATADERO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Concepto y hecho imponible.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la desinfección de vehículos en el matadero municipal.

Artículo 2. – *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en este texto regulador quienes se beneficien de la actividad descrita en el artículo anterior.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 4. – *Cuantía.*

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de actividad del centro de limpieza y desinfección de vehículos será de 6 euros por cada vehículo desinfectado.

Artículo 5. – *Obligación de pago.*

El pago del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará mediante la correspondiente liquidación.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, a 9 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

201007588/7528. – 34,00

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador del Servicio Público de celebración de matrimonios civiles en el Salón de Plenos municipal que regirá en el Ayuntamiento

de Merindad de Montija, cuyo texto íntegro se hace público (en el Anexo posterior), para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Merindad de Montija, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201007569/7507. – 34,00

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PUBLICO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL SALON DE PLENOS MUNICIPAL

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que el Registro Civil de Merindad de Montija, no dispone de Sala para celebrar ceremonias de matrimonio civil, el Encargado del mismo o el Alcalde o Concejala oficiante podrá celebrar enlaces de matrimonios en el local habilitado por el Ayuntamiento a tal fin, como si de la propia sede registral se tratase.

El Salón de Sesiones es un bien de servicio público que ocasionalmente se utiliza para actividades culturales, sociales, de ocio o similares organizados por este Ayuntamiento.

Artículo 1. –

Se habilita el Salón de Plenos del Ayuntamiento como lugar de celebración de matrimonios civiles dado que reúne las condiciones de decoro y dignidad que deben acompañar al acto, conforme con la Instrucción de 28 de noviembre de 1985, de la DGRN.

Artículo 2. –

Previo al inicio del expediente en el Registro Civil, ambas personas contrayentes deberán solicitar por escrito ante el Ayuntamiento de Merindad de Montija, en modelo facilitado por el Ayuntamiento, la reserva del Salón de Plenos del Ayuntamiento. En el escrito se indicará la fecha y hora de celebración del matrimonio, así como los datos de filiación de ambos contrayentes y un número de teléfono de contacto.

En el mismo escrito se comprometerán a asumir las responsabilidades que se deriven del acto.

Para el caso de que el oficiante sea el Alcalde o Concejala se deberá además, comunicar el nombre de quien se desea oficie la ceremonia. El oficiante elegido a su vez deberá prestar su conformidad por escrito; fotocopia de la misma será remitida junto con la autorización de reserva del Salón de Plenos del Ayuntamiento a las personas solicitantes.

El Ayuntamiento contestará según modelo normalizado a la solicitud en el plazo de cinco días hábiles. Solamente se entenderán obtenidas por silencio positivo las solicitudes de reserva si transcurrido el plazo de tres meses no se ha contestado por el Ayuntamiento.

Artículo 3. –

Sera el oficiante (Juez de Paz, Alcalde o Concejala), quien fije con las personas contrayentes la fecha y hora de la celebración del enlace matrimonial, respetando en todo caso el día y hora autorizado en la reserva.

Se establece como norma general el día de celebración el sábado en horario de 11.00 a 13.30 horas, exceptuando aquellos que sean festivos. Si se pretende contraer matrimonio otro día o en horario distinto del establecido, las personas contrayentes deberán comunicarlo en el escrito de solicitud de reserva, o posteriormente si se pretende modificar la reserva efectuada con anterioridad, para conocer la disponibilidad y en su caso, proceder a la reserva o su modificación.

Si el Salón de Plenos una vez reservado y por fuerza mayor o imperativo legal estuviere ocupado por cualquier acto en el momento reservado, y no fuese posible el aplazamiento o cambio de la celebración a otra fecha u hora, el Ayuntamiento habilitará excepcionalmente un local, previamente designado al efecto por resolución de la Alcaldía, para llevar a cabo la ceremonia.

*Artículo 4. –*

En el caso de anulación del expediente de matrimonio civil, se deberá comunicar por cualquiera de las personas contrayentes de forma inmediata y por escrito al Ayuntamiento, a fin de proceder a la anulación de la reserva.

*Artículo 5. –*

Habida cuenta de que todos los expedientes de matrimonio civil que se vayan a celebrar en Merindad de Montija, han de autorizarse por el Registro Civil competente, y que las personas oficiantes pueden ser: El Juez de Paz, Alcalde o Concejal y siempre que la celebración de las ceremonias de los matrimonios civiles se celebren en el Salón de Plenos y con el fin de coordinar los trabajos del Juzgado y Ayuntamiento, y garantizar la buena marcha de los expedientes, se establece el siguiente procedimiento:

1. – Una vez obtenida la reserva, fijados la fecha, hora y oficiante, las personas contrayentes iniciarán el correspondiente expediente de matrimonio en el Registro Civil correspondiente.
2. – Los contrayentes facilitarán el nombre de los dos testigos mayores de edad que vayan a intervenir en el acto, al menos, quince días antes de la fecha señalada para la celebración del enlace.
3. – En cumplimiento de la Instrucción referida en la Disposición final tercera, el Registro Civil correspondiente, aportará el expediente, con los datos de filiación necesarios de los contrayentes, para que, en caso de ser el Alcalde o Concejal el oficiante, se pueda extender el Acta de Matrimonio correspondiente, que será remitido posteriormente al Registro Civil a la mayor brevedad, para su inscripción.

*Artículo 6. –*

Las parejas que así lo desean, podrán decorar, a su cargo, el Salón de Plenos, debiendo retirar los motivos de decoración una vez finalizado el acto. Asimismo para el caso de que se arroje arroz o cualquier otro producto similar los contrayentes se harán cargo de dejar perfectamente limpios el Salón, escaleras, soporales; siendo de su única responsabilidad cualquier accidente que pueda derivar de tal lanzamiento.

*Disposiciones finales. –*

*Primera. –*

El Ayuntamiento llevará un Libro Registro donde quede constancia de los matrimonios civiles celebrados en el Salón de Plenos oficiados por el Alcalde o Concejal, donde se haga constar el número de expediente del Registro Civil, nombres y apellidos de las personas contrayentes y oficiante.

*Segunda. –*

Se autoriza a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aclaración e interpretación de este Reglamento.

*Tercera. –*

Mediante instrucción de la Dirección General de Registros y Notariados, de 26 de enero de 1995, se regulan las directrices sobre autorización de matrimonio civil por el Alcalde o Concejal de la misma población.

*Cuarta. –*

Este Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Merindad de Montija, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

**Ayuntamiento de Trespaderne**

*Delegación de funciones de la Alcaldía*

El Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 14 de septiembre de 2010, emitió el siguiente Decreto de Alcaldía.

Habida cuenta de la ausencia del Alcalde, D. José Luis López Martínez, del día 15 al 30 de septiembre de 2010.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

1. – Delegar las funciones de la Alcaldía del día 15 al 30 de septiembre de 2010, en el Teniente de Alcalde, D. Abel Fernández López, que ejercerá las mismas como Alcalde accidental.
2. – Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
3. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Trespaderne, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

**Ayuntamiento de Iglesiarrubia**

Elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, bases de ejecución y plantilla de personal aprobado por la misma el 9 de julio del actual, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 169.3) del citado texto legal y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	6.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	20.400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	40.650,00
Total del estado de gastos . . . . .		71.800,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	13.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	7.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	25.000,00
Total del estado de ingresos . . . . .		71.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Iglesiarrubia, a 6 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

201007596/7529. – 34,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Santamaría Marquina.

201007597/7530. – 34,00

### Ayuntamiento de Villasandino

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de D.ª Ana María Domínguez Luque, el acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de agosto de 2010, del tenor literal siguiente.

– Visto el informe urbanístico emitido por el Técnico municipal D. Francisco Rejas Llorente, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

A la vista de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le requiere para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de este escrito, aporte el proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente según establece el artículo 64 de las Normas Subsidiarias Provinciales, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villasandino, a 14 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201007600/7531. – 34,00

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En este Ayuntamiento se tramita expediente para otorgar, en su caso, licencia ambiental y urbanística para explotación de aprovechamientos de piedra caliza en Cantera «Santa Centola», del polígono 504, parcela 345 del término municipal de Avellanosa de Muñó, promovido por D. Eduardo Díez Cayuela, en representación de Copimar, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1) de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 25.2) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días para que quienes se consideren afectados por la instalación propuesta, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 17 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

201007333/7550. – 34,00

### Junta Vecinal de Villandiego

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	4.210,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	15.251,00
3.	Gastos financieros . . . . .	3,00
6.	Inversiones reales . . . . .	35.312,00
Total presupuesto . . . . .		54.776,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.632,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	13.400,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.944,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	27.800,00
Total presupuesto . . . . .		54.776,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Rodrigo Galerón Galerón.

201007546/7504. – 40,00

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Hacienda y Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar la ejecución de las instalaciones de un Centro de Proceso de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c. Número de expediente: 31/10.
- d. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: Ejecución de las instalaciones de un Centro de Proceso de Datos.
- c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de marzo de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Presupuesto base de licitación: 950.000 euros.

4. – *Adjudicación definitiva:*

- a. Fecha: 27 de mayo de 2010.
- b. Contratista: UTE Apex Ingeniería Integral, S.A.-Asac Comunicaciones, S.L. Ley 18/1992 de 26 de mayo (abreviadamente Apex-Asac).
- c. Importe de adjudicación. Importe neto 782.000 euros. I.V.A. 16%. Importe total 907.120 euros.

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007645/7566. – 36,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en «Mejoras en colegio público San Miguel Arcángel», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Contrato de obras.
- b. Descripción: Obras consistentes en el acondicionamiento de un camino que une el colegio con el polideportivo municipal.
- c. CPV: 45110000.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 49.731,31 euros. IVA: 8.951,64 euros. Importe total: 58.682,95 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 8 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto: 42.868,39 euros. IVA: 7.716,31 euros. Importe total: 50.584,70 euros.

En Fuentespina, a 10 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Josefa Mato Ramírez.

200107601/7532. – 34,00

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de «Análisis y gestión de datos de agua potable», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentespina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de análisis y gestión de datos de agua potable.
- c) CPV: 71600000-4.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 8.380,80 euros. IVA :1.508,64 euros. Importe total: 9.889,44 euros.

5. – *Adjudicación.*

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Depur España Ttos. y Piscinas, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 8.380,80 euros. IVA: 1.508,64 euros. Importe total: 9.889,44 euros.
- d) Duración: 4 años.

En Fuentespina, a 15 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Josefa Mato Ramírez.

201007649/7572. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de agosto de 2010, una vez dada cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, y comprobada la existencia de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 173, de 10 de septiembre de 2010, se publica nuevo anuncio, conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria:*

Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

II. – *Objeto del contrato:*

Descripción: Venta de una finca urbana, edificio, conocida como antigua Casa del Pastor de San Martín del Rojo, tal como se encuentra en el inventario municipal de bienes e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lugar: San Martín del Rojo. Plazo de ejecución: Indefinido.

III. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Mejor precio (subasta).

IV. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Diecisiete mil ciento setenta y seis con veintidós (17.176,22) euros.

V. – *Garantías:*

Provisional: 2% del tipo de licitación (343,52 euros).

Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Este pliego y la información necesaria podrá conseguirse en las oficinas municipales, 09558 Manzanedo (Burgos). Teléfono y fax 947 573 299).

Perfil del Contratante: [www.valledemanzanedo.es](http://www.valledemanzanedo.es)

VII. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 19.00 horas del miércoles siguiente a aquel en que se cumplan veintiséis días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: 2 sobres cerrados denominados n.º 1 (documentación general), con el contenido señalado en la cláusula 11.ª del pliego y n.º 2 (proposición económica conforme a modelo recogido en la cláusula 11.ª del pliego).

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

IX. – *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio expresados.

Fecha y hora: Inmediatamente después de la terminación del plazo del punto anterior.

Valle de Manzanedo, a 13 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Carmen Saiz Fernández.

201007651/7568. – 68,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 523/2010.

Demandante: Javier Sánchez Dueñas.

Demandados: Manuel Correa Magallanes y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 523/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Sánchez Dueñas contra la empresa Manuel Correa Magallanes y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 4 de junio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 6 de octubre de 2010 a las 11.29 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 6 de octubre de 2010 a las 11.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial, Sra. D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2010.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de Manuel Correa Magallanes, parte demandada en este proceso, que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

– Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

– Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Correa Magallanes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007686/7576. – 304,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Vivar del Cid. Expediente: AT/28.004.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de julio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de julio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Soterramiento de 20 m. de línea aérea de media tensión 84-Quintanaortuño, de la subestación transformadora Ubierna, con conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de transformación prefabricado Vivar del Cid-Convento (902513466) de 630 kVA. B1-B2.

– Enlace con la red de baja tensión existente.

– Desguace del centro de transformación Vivar del Cid (100566050) en el término municipal de Quintanilla Vivar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007416/7577. – 244,00

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea interprovincial, derivaciones y centro de transformación en las provincias de Burgos y Soria.*

Expediente: AT/28.030.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea de media tensión con origen en las cercanías al apoyo n.º 22.339 en el límite con la provincia de Soria y final en el apoyo proyectado n.º 22.360, a intercalar en la línea Quintanar-Hontoria y que sustituye al apoyo actual n.º 851, de 1.977 m. de longitud, conductor 100-AL1/17-ST1A.

– Derivación de línea aérea de media tensión a centro de transformación Navas del Pinar n.º 100583200, con origen en apoyo proyectado n.º 22.354 y final en apoyo actual n.º 863. En este apoyo se da continuidad a la línea al centro de transformación Navas, de 63 m. de longitud, conductor LA-30, actual.

– Derivación de línea aérea de media tensión a centro de transformación Elevadora-Navas n.º 100583200, con origen en apoyo proyectado n.º 22.359 y final en apoyo actual n.º 852. En este apoyo se da continuidad a la línea al centro de transformación Elevadora-Navas, de 14 m. de longitud, conductor LA-56.

– Autotransformador tipo intemperie sobre apoyo n.º 22.347, de 3.000 kVA. de potencia, 20/13,2 kV.

– Desmontaje del tramo actual de la línea aérea de media tensión Quintanar-Hontoria, del apoyo n.º 22.354 a 22.360 en el término municipal de Hontoria del Pinar.

Presupuesto: 100.241,50 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las

alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández.

201007417/7578. – 388,00

\* \* \*

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEAS AEREAS Y CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN HONTORIA DEL PINAR (BURGOS) Y ESPEJON (SORIA)  
TERMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR**

Finca n.º	<i>Forma en que afecta y situación</i>					Propietario	<i>Datos catastrales</i>	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Superficie vuelo m.²	Servidumbre m.² ancho 14 m.		Polígono	Parcela
29	22.340-341 342-343	3,76	425	1.700	5.950	AYUNTAMIENTO	509	15.199
30	22.344-345- 346-347-348	44,88	344	1.376	4.816	AYUNTAMIENTO	509	5.200
31			42	168	588	HRDOS. LEONCIO GOMEZ ESCRIBANO	510	5.124
32	22.349	1,72	97	388	1.358	MARINA SANZ SANZ	510	1.324
33			51	204	714	ANGEL SANZ LLORENTE	510	1.323
34	22.350	0,56	54	216	755	ISABEL DE MIGUEL SANZ	510	1.322
35			17	68	238	DOMICIANA APARICIO LLORENTE	510	15.042
36			19	76	266	TOMAS APARICIO LLORENTE	510	25.042
37			15	60	210	ANTONIO ALONSO LLORENTE	510	35.042
38			9	36	126	MANUEL GONZALO APARICIO LLORENTE	510	15.043
39			2	8	28	M.ª JESUS APARICIO BURGOS	510	15.094
40			10	40	140	MANUEL GONZALO APARICIO LLORENTE	510	25.094
41			26	104	364	EVA APARICIO SANZ	510	5.095
42	22.351	0,56	22	88	308	VICENTE GARCIA SANZ	510	5.096
43			17	68	238	M.ª JULIANA YAGÜE LLORENTE	510	5.097
44			4	16	56	ZITA SANZ LLORENTE	510	5.102
45			29	116	406	CONCEPCION SANZ PRIETO	510	5.101
46			16	64	224	EVILASIO SANZ SANZ	510	5.100
47	22.352	1,54	17	51	238	ELISEO SANZ SANZ	510	5.024
48			31	124	434	HRDOS. FELIPE LLORENTE SANZ	510	5.023
49			2	8	28	M.ª GLORIA GOMEZ YAGÜE	510	46.417
50			9	36	126	CARMEN SANZ PRIETO	510	36.417
51			7	28	98	HRDOS. MARTIN YAGÜE MIGUEL	510	26.417
52			9	36	126	TRINIDAD SANZ MARCO	510	16.417
53			13	52	182	DONATO SANZ SANZ	510	6.418
54	22.353	1,54	36	144	504	ZITA SANZ LLORENTE	510	6.419
55			20	80	280	PEDRO CAMARERO PEREZ	510	6.420
56			16	64	224	VICENTE GOMEZ SANZ	510	6.421
57			15	60	210	HRDOS. GREGORIO NAVARRO MARTINEZ	510	6.422
58	22.354	1,19	36	144	504	JULIANA GARCIA ALONSO	510	6.423
59			6	24	84	DESCONOCIDO	510	6.428
60			52	208	728	SERVANDO SANZ MIGUEL	510	6.429
61			39	156	546	PRISCILA SANZ DE MIGUEL	510	6.431
62	22.355	0,56	22	88	308	HRDOS. BERNABE GOMEZ SANZ	510	16.457
63			34	136	476	SILVIA GOMEZ GOMEZ	510	26.457
64			15	60	210	SILVIA GOMEZ GOMEZ	510	26.439
65			17	68	238	M.ª CRUZ CARAZO APARICIO	510	6.443
66	22.356	1,32	28	112	392	NICANOR PRIETO APARICIO	510	6.455
67			14	56	196	GREGORIO LLORENTE GARCIA	510	16.450
68			33	132	462	CONCEPCION SANZ PRIETO	510	16.449
69			2	8	28	CONCEPCION SANZ PRIETO	510	16.448
70			21	84	294	CONCEPCION SANZ PRIETO	510	26.448
71			2	8	28	MERCEDES CAMARERO SANZ	510	6.490
72	22.357	1,33	72	288	1.008	EVILASIO SANZ SANZ	510	6.489
73			63	252	852	MERCEDES CAMARERO SANZ	510	6.470
74			11	44	154	EN INVESTIGACION	510	7.504
75	22.358	9,92	34	136	476	AYUNTAMIENTO	508	37.358
76	22.359-360	13,88	198	792	2.772	AYUNTAMIENTO	508	47.358

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

*Edicto de notificación de embargo de inmueble*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que en su condición de copropietario, se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo que a continuación se reproduce, dirigido a doña Paulina García García, D.N.I. 9546259V:

En Bilbao, a 9 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

\* \* \*

*Providencia por la que se declara la conversión de medidas cautelares en definitivas*

Providencia: A tenor de lo establecido en los artículos 33 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), en diligencia de fecha 29 de enero de 2010, se practicó la medida cautelar consistente en el embargo preventivo de los bienes propiedad del deudor de referencia, que se describen a continuación, y que dio lugar a la anotación preventiva de fecha 6 de abril de 2010 sobre los siguientes bienes:

Finca número: 12.858; Tomo: 3.733; Libro: 400; Registro Propiedad de Burgos número tres.

Descripción. –

Declaro embargada la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca n.º 12.858, inscrita al folio n.º 208, tomo 3.733, libro 400 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos, urbana, vivienda de protección oficial subvencionada, sita en c/ Arzobispo Pérez Platero, s/n., 10.º D; de 111 metros cuadrados de superficie construida.

Como quiera que la deuda perseguida no ha sido saldada, habiéndose dictado las correspondientes providencias de apremio, se declara la conversión en definitivo del embargo preventivo acordado, para responder de la deuda que se desglosa a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social:

Importe deuda (incluido principal, recargo, costas e intereses): 94.371,11 euros.

Costas e intereses presupuestados: 9.000,00 euros.

Total: 103.371,11 euros.

Expídase el oportuno mandamiento al Registro correspondiente, entendiéndose que la sujeción de los bienes embargados al procedimiento de apremio se produce, a todos los efectos desde la fecha en que se practicó la medida cautelar.

Asimismo, los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible enajenación pública de los mismos en caso de no

atender al pago de su deuda, tasación que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su asignación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Se comunica esta providencia al deudor, y en su caso al cónyuge y demás interesados, dándose cuenta al Registro de la Propiedad.

Contra esta Providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Bilbao, a 14 de mayo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

201007647/7556. – 249,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Gerencia Municipal de Fomento**

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de Urbanización Plan Catedral XXI.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 20, fax 947 28 88 58. Expediente 56/09.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: La ejecución de las obras definidas en el proyecto de Urbanización Plan Catedral XXI.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 126 de 7 de julio de 2010.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total de 4.592.539,91 euros (IVA incluido).

6. – *Adjudicación definitiva*:

a. Fecha: Decreto de Alcaldía de 8 de septiembre de 2010.

b. Contratista: Construcciones Ortega, S.A.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 4.133.285,92 euros, IVA incluido.

- Plazo de ejecución de las obras: 6 meses.

Burgos, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007632/7552. – 72,00

### Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del año actual, se presta aprobación al expediente número cinco de modificación de créditos dentro del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2010.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007643/7553. – 68,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos número 2/2010 de la Gerencia Municipal de Fomento (Bajas por anulación).

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007644/7554. – 68,00

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Adrada de Haza, adoptado en fecha 19 de julio de 2010, sobre imposición de la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 13 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, P.O., Alicia Moral Miguel.

201007609/7536. – 140,00

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA EL USO DEL PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Artículo 1. – *Fundamento legal*.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible*.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de uso del punto de carga de agua para uso agrícola a que se refiere son conformes con las previsiones de la legislación vigentes.

El punto de carga de agua para uso agrícola de propiedad municipal se encuentra situado en la parcela 9.018, polígono 5, dentro del término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Artículo 3. – *Sujetos pasivos*.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – *Responsables*.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5. – Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo del servicio para el mantenimiento y conservación del punto de carga de agua para uso agrícola dentro del municipio.

El punto de carga funciona a través de un sistema de fichas que deberá solicitar cada usuario al Ayuntamiento. Cada ficha depositada en el dispositivo eléctrico situado en las instalaciones del punto de carga, suministra al usuario un volumen de agua igual a 700 litros. Por lo tanto, el volumen de agua suministrado por la toma es de 700 litros por ficha que se deposite.

En este sentido se desean aplicar dos tipos de tarifas:

a) Tanto para personas físicas como jurídicas, comunidades de bienes y demás entes sin personalidad jurídica que se encuentren empadronados en el municipio o tengan su domicilio social en el mismo se aplicará la siguiente tarifa: 1 euro por cada ficha que se solicite.

b) Para el resto de las personas, tanto físicas como jurídicas, se aplicará la tarifa correspondiente a 2 euros por cada ficha que se solicite.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

#### Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

#### Artículo 7. – Devengo.

La tasa se devengará desde el momento en que sea utilizado el punto de carga por el usuario, con la emisión previa por parte del Ayuntamiento de un recibo de uso de cada ficha que le acredite como usuario de la instalación. La totalidad de las fichas acumuladas por el sujeto pasivo a 31 de diciembre de cada año natural, serán computadas en una única liquidación definitiva donde se repercutirá el total de las fichas usadas con la aplicación de la tarifa correspondiente, en base a los recibos emitidos para cada sujeto pasivo en su momento como justificante del uso de la instalación.

#### Artículo 8. – Declaración.

Todos los sujetos pasivos que les sea de aplicación esta tasa, serán anotados en un Libro de Registro que a tal efecto creará el Ayuntamiento, haciéndose constar la totalidad de las fichas utilizadas en cada momento por cada uno de ellos.

#### Artículo 9. – Liquidación e ingreso.

A 31 de diciembre de cada año natural, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

#### Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010,

entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 19 de julio de 2010. – La Alcaldesa, P.O., Alicia Moral Miguel.

### Junta Vecinal de Horna

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Horna, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de julio de 2010, la modificación del artículo 11 de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable, relativa a la tarifa aplicable.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 146, de 4 de agosto de 2010 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en los artículos 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor la citada corrección el 1 de octubre de 2010.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La presente ordenanza se inserta como Anexo del presente edicto.

En Horna, a 13 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Julio Pereda Pereda.

201007691/7586. – 72,00

\* \* \*

ANEXO

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 11 relativo a las tarifas a aplicar, quedando redactado del siguiente modo:

#### Artículo 11. – Tarifas.

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructurarán de la siguiente forma:

11.1. Tasa por enganche a la red, cuota única: 300 euros vivienda/local/industria.

11.2. Tasa por suministro de agua:

11.2.1. Cuota fija de servicio de abastecimiento: 3 euros al mes, incluyendo la misma los primeros 5 metros cúbicos.

11.2.2. Cuota variable del servicio de abastecimiento: A partir de los 5 metros cúbicos la tarifa a aplicar será de 0,30 euros/metro cúbico.

11.3. Las liquidaciones de las tarifas se efectuarán trimestralmente, salvo la cuota de enganche que se abonará en el momento de efectuar el mismo.

Respecto a la entrada en vigor de la modificación se señala como fecha el 1 de octubre de 2010.